

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MARMATO - CALDAS-

Marmato -Caldas, quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2021)

PROVIDENCIA	: AUTO SUST. N°. 0132-2021
CLASE DE PROCESO	: AVALUO DE PERJUICIOS DE SERVIDUMBRE MINERA
RADICADO PROCESO	: 17442-40-89-001-2021-00033-00
DEMANDANTE	: CALDAS GOLD MARMATO SAS
DEMANDADOS	: SOCIEDAD VALENCIA AYALA Y CIA LTDA
VINCULADA	: AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS

Procede esta célula judicial a fijar honorarios definitivos al auxiliar de la justicia **JOSE RAMIRO CARDENAS PINZON**; quien fue posesionado en el presente proceso como perito – evaluador- ; pese a presentar el dictamen pericial de manera extemporánea, tal y como se registra en constancia secretarial obrante a orden 44 del expediente electrónico; este juzgador FIJA honorarios profesionales en una suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MCTE (\$ 454.263)** equivalentes al 1/2 SMMLV, ello de conformidad con lo establecido en los Acuerdos 1518 de 2002 y PSAA15-10448 de 2015.

En consecuencia, se ordena a la parte demandante CALDAS GOLD MARMATO SAS, pagar el valor de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MCTE (\$ 454.263)** equivalentes al 1/2 SMMLV, a favor del señor **JOSE RAMIRO CARDENAS PINZON**, identificado con cédula de ciudadanía N°. 11.343.505, con ocasión a los honorarios causados como auxiliar de la justicia en el presente proceso y en

atención a que la controversia fue suscitada por la empresa demandante.

Por tanto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Marmato, Caldas

RESUELVE

PRIMERO: FIJAR honorarios definitivos profesionales al señor **JOSE RAMIRO CARDENAS PINZON**, identificado con cédula de ciudadanía N°.11.343.505, por la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MCTE (\$ 454.263)** equivalentes al 1/2 SMMLV, por los servicios como perito evaluador dentro del proceso de la referencia.

SEGUNDO: ORDENAR a la parte demandante **CALDAS GOLD MARMATO SAS**, pagar el valor de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MCTE (\$ 454.263)** equivalentes al 1/2 SMMLV, a favor del señor **JOSE RAMIRO CARDENAS PINZON**, identificado con cédula de ciudadanía N°. 11.343.505, con ocasión a los honorarios causados como auxiliar de la justicia en el presente proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

JORGE MARIO VARGAS AGUDELO
JUEZ

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE MARMATO -
CALDAS-**

El auto anterior se notifica por estado **No. 0101**

Fecha: **Julio 16 de 2021**

VALENTINA BEDOYA SALAZAR
Secretaria

Firmado Por:

JORGE MARIO VARGAS AGUDELO

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOUO DE LA
CIUDAD DE MARMATO-CALDAS**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**1b67b2cc2f322f60c30f42b299a95558dab478f8c0ae3eff3ab522
2292b477c2**

Documento generado en 16/07/2021 08:13:38 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**